



PERÚ

Ministerio de Educación



Unidad de Gestión Educativa Local 06



Area de Gestión Pedagógica

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 – 2016”

Vitarte, 31 OCT. 2013

OFICIO MÚLTIPLE N° 346 - 2013 - D. UGEL 06 / J.AGP

Señor(a) (ita):.....
DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EBR, EBE, EBA Y CETPRO DE CIENEGUILLA, LA MOLINA, SANTA ANITA, ATE, CHACLACAYO Y LURIGANCHO.
Presente.-

ASUNTO : RESPONSABILIDADES CON RESPECTO A LAS AUTORIZACIONES EN EXCURSIONES Y/O VISITAS DE ESTUDIO DE LOS ESTUDIANTES FORMULADAS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - 2013
REFERENCIA: Ley N° 28044 Ley General de Educación
Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial
D.S. N° 011-2012-ED Reglamento de Ley Gnral. de Educación
R.M. N° 0394-2008-ED
R.M. N° 431-2012-ED
DIRECTIVA N° 034-2013-UGEL 06/AGP

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

La presente es para recordar a su Despacho, la responsabilidad asumida por su Dirección ante la Autorización de Excursiones y/o Visitas de Estudio de los estudiantes formuladas por las Instituciones Educativas – 2013; a fin de cautelar la integridad de los estudiantes participantes, debiendo ser implementadas de acuerdo a norma considerando además los siguientes aspectos:

- ✓ Las excursiones o visitas de los estudiantes se realizarán en los meses de enero a noviembre
- ✓ Los Directores de las Instituciones Educativas solicitantes autorizarán mediante RD la salida de los estudiantes, una vez que cuenten con la aprobación de la UGEL
- ✓ En caso de encontrarse documentos fraudulentos en los expedientes, la UGEL comunicará al Ministerio público para la investigación correspondiente.
- ✓ Las autorizaciones deben estar acompañados de copia del DNI de la persona que autoriza (Padres de Familia o Tutor)
- ✓ El profesor tutor deberá presentar el cronograma de recuperación de clases para la atención a las aulas (I.E. Públicas)
- ✓ La Institución Educativa autorizará al profesor tutor para que conduzca el viaje de excursión y/o estudios, siempre que cuente con la mitad más 1 de los estudiantes del aula autorizados por sus padres o tutores.
- ✓ Los estudiantes que no salgan de viaje, deberán asistir a la Institución Educativa y desarrollar clases con normalidad.
- ✓ La delegación de estudiantes deberá contar con la presencia de una madre de familia como mínimo, quien se encargará de brindar apoyo al docente responsable en las diversas actividades programadas con los estudiantes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.



América M. Valencia Fernández

Mg. AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06 – ATE – VITARTE

AMVF/D.UGEL 06
CAL/J-AGP
MCFR/E.EBE.